



AYTO DE COLUNGA

Certificación Mecánica o Sello Digital

Dependencia ASUNTOS GENERALES		
Código de Documento ASG18S01A7	Código de Expediente ASG/2024/220	Fecha y Hora 11/09/2024 11:40
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento REGE1802QG
Pág. 1 de 2		

AYTO DE COLUNGA
REGISTRO
Número de Registro: 3095
Código: REGS1802DZ
11/09/2024 11:43:48

Asunto
**NOTIFICANDO RESOLUCION AUTORIZANDO
16ª SUBIDA AL SUEVE**

Destinatario
**SIF MOTOR
C/ MONTAÑEROS DE VETUSTA, Nº12, PBJ 0002
33011 - OVIEDO
ASTURIAS**

NOTIFICACIÓN

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 11/09/2024 dictó la Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el escrito presentado por el Club Deportivo Básico SIF MOTOR en solicitud de autorización para la celebración de la 16ª SUBIDA AL SUEVE prevista para los días 14 y 15 de septiembre de 2024.

Visto que se ha solicitado autorización previa a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

Visto que con fecha 23 de agosto de 2024 por el Director General de Custodia del Territorio e Interior se dicta Resolución por la que se autoriza la celebración de la prueba solicitada siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas por la DG de Infraestructuras y DG de Tráfico.

Vistas las competencias que me confieren las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar al CLUB DEPORTIVO BASICO SIF MOTOR para la celebración de la 16ª SUBIDA AL SUEVE, los días 14 y 15 de septiembre de 2024 siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en la Resolución de la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior y estén en posesión de Seguro de Responsabilidad Civil, lo cual deberán acreditar antes del inicio de la prueba y todo ello sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a los interesados con indicación del Régimen de Recursos que legalmente correspondan y a la Policía Local a los efectos oportunos. “

RÉGIMEN DE RECURSOS.-

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 5S34223U1U401C1I18QI en <https://colunga.sede.e-ayuntamiento.es/action/consultadocumentos>

AYTO DE COLUNGA * Plaza del Ayuntamiento, 1 * 33320 * Colunga * ASTURIAS * Tel: 985856000 * Fax: 985 852 239 * <http://www.colunga.es>



AYTO DE COLUNGA

Dependencia ASUNTOS GENERALES		
Código de Documento ASG18S01A7	Código de Expediente ASG/2024/220	Fecha y Hora 11/09/2024 11:40
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento REGE1802QG
Pág. 2 de 2		



5S34 223U 1U4O 1C1I 18QI

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Si no ejercita la facultad potestativa de interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Respecto al órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, se estará a la distribución de competencias prevista en los artículos 6 y ss., Capítulo II de la Ley 29/1998.

Los recursos y plazos señalados vienen establecidos en el capítulo II del Título V (artículos 112 a 126) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y cualquier otro que estime en defensa de sus derechos.

En Colunga, a fecha de firma electrónica.

ALONSO SANCHEZ, MARIA PILAR
SECRETARIA ACCIDENTAL
11/09/2024 11:43



S/REF:
N/REF: MM/cr
FECHA: 13/08/2024
ASUNTO: Informe de seguridad vial
emitido por Jefaturas Provinciales de
Tráfico para autorización de eventos

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN
LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS (DIRECCIÓN
GENERAL DE CUSTODIA E INTERIOR)
Antonio Suárez Gutiérrez Nº 2 Esc. Piso
OVIEDO
33006 - ASTURIAS
FAX :

Vista la petición de informe hecha, según lo dispuesto en los artículos 5.m) y 6 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y el artículo 2 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el órgano competente para la autorización del siguiente evento deportivo:

Nº expediente	20240808/002546
Denominación del evento	16ª SUBIDA AL SUEVE
Organizador	CLUB BASICO SIF MOTOR
Tipo de actividad	Carrera con Vehículos motor
Nº máximo de participantes	70
Fechas de celebración	15 de septiembre de 2024
Provincias del recorrido	ASTURIAS
Teléfono de contacto durante la celebración del evento	985275446
Tipos de regulación del evento y sus etapas	PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA

Una vez revisada toda la información aportada por el organizador, **la/s Jefatura/s de Tráfico de la provincias por cuyo territorio discurre informan favorablemente la celebración de dicho evento** siempre que, se cumplan todas las prescripciones establecidas en este informe y sus anexos.

CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/ usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitud-autorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

2024018000083087 13/08/2024 08:26:42 RELEO1-SOEGBT-B1G3D1-7A8985



El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico , a través del teléfono 981132116.

Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OVIEDO, 13 de agosto de 2024
EL JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ASTURIAS

2024018000083087 13/08/2024 08:26:42 RELE01-SOEGBT-B1G3D1-7A8985



PRESCRIPCIONES PARTICULARES

Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio y durante la celebración para garantizar un desarrollo seguro del mismo.

El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el apartado 2º del anexo I de la Res. 24 enero 2024 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2024.

A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.

En los tramos de enlace, los vehículos deberán respetar las normas de circulación, incluídas las velocidades. Los cortes de la vía tienen que estar correctamente señalizados y balizados para evitar la intrusión de vehículos.

Además, se tendrá que informar a los conductores de itinerarios alternativos a estas vías cortadas.

El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial.



2024018000083087 13/08/2024 08:26:42 RELE01-SOEGBT-B1G3D1-7A8985



RECURSOS DEL ORGANIZADOR

4	Turismos/otros vehículos	3 Gruas Coche R
40	Personal de la organizacion habilitado como auxiliar	
3	Médicos	
6	Otro personal sanitario	
1	Ambulancias c/soporte básico	
1	Ambulancias c/soporte avanzado	

2024018000083087 13/08/2024 08:26:42 RELEO1-SOEGBT-B1G3D1-7A8985



ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA :			16ª SUBIDA AL SUEVE Regulación : PRUEBA				
FECHA CELEBRACIÓN :			DEPORTIVA ESTÁTICA				
			15/09/2024				
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
AS-260	14 - 480	10 - 210	AS-260 - De Arriondas a Colunga (N-632) (ASTURIAS)	08:00/11:00	17:45/18:00	Dos sentidos de circulacion	SI

2024018000083087 13/08/2024 08:26:42 RELEOI-SOEGBT-B1G3D1-7A8985



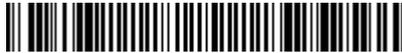
ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA



2024018000083087 13/08/2024 08:26:42 RELEO1-SOEGBT-B1G3D1-7A8985

AYUNTAMIENTO DE COLUNGA
PLAZA DE JOSE ANTONIO, 1
33320 COLUNGA ASTURIAS



PA000000040016000094274

Referencia AUTO/2024/13573
Procedimiento Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas
Asunto 16ª SUBIDA AL SUEVE (14 y 15 de septiembre de 2024)
Interesado CLUB DEPORTIVO BASICO SIF MOTOR
Unidad Responsable Servicio de Prevención de Incendios e Interior
Referencia Externa

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

Con fecha 23 de agosto de 2024, El Director General de Custodia del Territorio e Interior (por delegación, según Resolución de 25-6-2024, BOPA 4-VII-2024) ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinada la solicitud presentada por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación del **CLUB DEPORTIVO BÁSICO SIF MOTOR** resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada en esta Administración el 31 de julio de 2024, la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación del CLUB DEPORTIVO BÁSICO SIF MOTOR, presentó solicitud de autorización para la celebración de la 16ª SUBIDA AL SUEVE, prevista para los días 14 y 15 de septiembre de 2024.

Segundo. Comprobado que la prueba transcurre por los Concejos de Caravia y Colunga, por el Servicio de Prevención de Incendios e Interior se comunicó su celebración a los mencionados Ayuntamientos, sin que ninguno manifestase su disconformidad.

Remitiendo informe favorable el de Colunga, con las condiciones que se incluyen en los Anexos.

Tercero. Solicitados informes a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras perteneciente al Principado de Asturias, fueron emitidos con resultado favorable, si bien imponiendo determinadas instrucciones que figuran en los Anexos de esta Resolución.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246574116203303504			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta materia se encuentra regulada en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como en el Anexo II del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, norma ésta última que otorga la competencia para expedir la autorización para celebrar pruebas deportivas a la comunidad autónoma correspondiente cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.

Segundo. El artículo 18 b) de la precitada Ley 8/2002 atribuye a la Administración del Principado de Asturias la autorización de los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya celebración afecte a más de un término municipal, así como de las pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo sobrepase los términos de un concejo; correspondiendo la competencia al Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, de conformidad con el Decreto 9/2024, de 26 de enero, de primera modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 21/2024, de 8 de marzo, de primera modificación del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

Tercero. El organizador ha acreditado el aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y el resto de extremos exigidos en el artículo 19 de la mencionada Ley 8/2002.

Vistos los informes emitidos y la normativa de general aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero. AUTORIZAR a la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación del **CLUB DEPORTIVO BÁSICO SIF MOTOR**, para la celebración de la **16ª SUBIDA AL SUEVE**, los días **14 y 15 de septiembre de 2024**; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los Anexos que se adjuntan, sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que para acceder a los distintos Anexos solamente tiene que, en el documento original y dentro de la tabla que sigue, clicar en cada serie numérica con formato de enlace de internet para poder acceder al Anexo citado. No necesita ningún tipo de clave ni contraseña.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246574116203303504			

ANEXOS:

CSV	Descripción
15250327037134066427	INFORME DG INFRAESTRUCTURAS
15252765434701712653	INFORME TRAFICO
15252765363717017115	INFORME AYTO.COLUNGA

PERMISO DE ORGANIZACION - N° 53/2024

La FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con la autoridad deportiva que le confiere la Ley 2/94, Decreto 56/95 y el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), CONCEDE PERMISO DEPORTIVO A:

SIF MOTOR

para organizar la prueba denominada " 16º SUBIDA AL SUEVE" que se celebrará el día 15 de SEPTIEMBRE de 2024

El presente Permiso Deportivo de Organización se concede una vez revisada y aprobada la documentación presentada según el Art. 7.1 de las Prescripciones Comunes, y a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la Entidad Organizadora, citada anteriormente, a cuyo favor se expide, con la Compañía Aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con n° de póliza 49985354.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN constituye documento indispensable para la realización de la prueba.

La Entidad Organizadora, citada anteriormente, se RESPONSABILIZA del estricto cumplimiento durante el desarrollo de la prueba de las normativas aplicables, tanto las contenidas en el C.D.I. como en la Reglamentación F.A.P.A., ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS Y ESPECTADORES, así como de la obtención de los correspondientes permisos autonómicos y municipales, de ámbito sectorial, que puedan ser necesarios para la celebración de la prueba, que acrediten la no vulneración de la legislación sectorial establecida, en virtud del trazado propuesto o de las características de la misma, exonerando a la FAPA de cualquier responsabilidad en la adecuada tramitación y obtención de los mismos

Se expide el presente en Oviedo a 13 de septiembre de 2024

**TRANSPORTES SANITARIOS
GESTION Y COORDINACION S.L.**



Oviedo a 6 de septiembre de 2024

D. ARTURO RODRIGUEZ PUELO, con D.N.I. 09.411.792-P, en representación y como Administrador de TRANSAGECO S.L. con C.I.F: B-33588740

CERTIFICA

Que el día 15 de septiembre de 2024 estaremos presentes prestando asistencia sanitaria con una Ambulancia Soporte Vital Avanzado con personal sanitario, una Ambulancia Soporte Vital Básico y un Vehículo de Intervención Rápida en la 16º Edición de la Subida el Sueve.

Que la organización ha puesto a disposición de esta empresa el plan de seguridad y emergencias de la prueba, donde se contemplan los recorridos y vías alternativas.

Y para que así conste donde proceda, firmo el presente en Oviedo a 6 de septiembre de 2024.



Fdo. ARTURO RODRIGUEZ PUELO

CERTIFICADO DE SEGURO

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el Asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

La Compañía **ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** con CIF: **A28007748**

CERTIFICA

Que la sociedad **FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con CIF: **G33101460**, tiene suscrita con esta compañía póliza Allianz Responsabilidad Civil número **49985354**, con las siguientes coberturas:

Riesgo Asegurado.

Actividad: ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS Y EVENTOS AUTOMOVILISTICOS.

Características del riesgo: SE OTORGA COBERTURA A LAS PRUEBAS Y EVENTOS AUTOMOVILISTICOS ORGANIZADOS POR AQUELLOS CLUBS QUE ESTÉN ADHERIDOS A LA FEDERACIÓN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA MISMA.

Sumas aseguradas: SEGÚN RD 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos a motor, Disposición adicional segunda: "Seguro especial para pruebas deportivas":

EUROS 85.000.000 PARA DAÑOS PERSONALES

EUROS 15.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES

En dicha póliza se da cobertura a la responsabilidad civil del asegurado derivada de daños a la pista en que se celebre la prueba, el mobiliario de la misma, barreras y equipo auxiliar fijo perteneciente al propietario u operador de la pista cuando el daño se produce como resultado de un incidente o accidente de carrera en el que se considera que el Asegurado tiene la culpa del daño, durante las sesiones de las pruebas, y con expresa exclusión de los daños por rodaduras.

La póliza se encuentra en vigor desde las 00:00 horas del 01 enero 2024 hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2024; habiendo sido contratada prorrogable anualmente, y no teniendo validez a no ser que el asegurado abone la prima correspondiente al periodo de cobertura que se hará constar en recibo.

El presente Certificado no modifica, amplía ni restringe los términos de la Póliza, a cuyo contenido se remite. Dicha póliza está sometida, en lo que le es aplicable, a la Ley de Contrato de Seguro y sus Condiciones Generales se ajustan al modelo sometido al control de la Dirección General de Seguros, según lo establecido en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Y para que conste frente a quien corresponda y a los efectos oportunos, se expide el presente Certificado en Madrid a 30 de Enero de 2024.

Marta Redondo Rico

Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
GLOBAL BROKERS
Ramírez de Arellano, 35
28048 MADRID

D^a Helena García Iglesias, responsable del Departamento de Seguros de la Federación Automovilismo Principado de Asturias

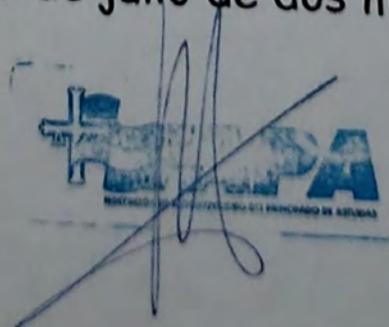
HACE CONSTAR:

Que la prueba abajo indicada está incluida en la COBERTURA de la póliza de Responsabilidad Civil número 49985354 contratada por la Federación Automovilismo Principado de Asturias con la Aseguradora Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

- PRUEBA: "16^a SUBIDA AL SUEVE"
- ORGANIZADOR: SIF MOTOR
- DÍAS DE CELEBRACIÓN: 15 SEPTIEMBRE - 2024

La presente cobertura se basa en el cumplimiento por parte del organizador, de todas las condiciones estipuladas por la Federación Automovilismo Principado de Asturias, y en especial de los tiempos de comunicación (48 horas máximo) de los siniestros que eventualmente puedan acaecer.

Y para que así conste donde proceda, expide el presente certificado en Oviedo a 30 de julio de dos mil veinticuatro.



FAPA
FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS